

INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

B-084

PERIODO INFORMADO :

3ra. y 4ta. etapas, desde enero hasta diciembre de 2002.

1 - INFORME TECNICO ACADEMICO.

TÍTULO DEL PROYECTO

Derecho Sindical en el MERCOSUR: bases normativas preexistentes para la negociación colectiva extranacional.

Director:

Prof. HUGO ROBERTO MANSUETI.

Investigadores:

Prof. ALEJANDRO MARIO MANCINI

Prof. GABRIEL IGNACIO PEÑA

Prof. MARCELA ISABEL D'IPPOLITO

Prof. CECILIA ADELAIDA HERRAZQUIN

Unidad Ejecutoria:

Universidad Nacional de La Matanza.

Departamento de Ciencias Económicas.

Cátedra de Derecho Laboral y Previsional.

RESUMEN DEL PROYECTO.

El proyecto complementa tres anteriores, llevados a cabo desde 1994, ya concluidos y aprobados. El proyecto madre (Código B002) vinculado al derecho individual del trabajo en el MERCOSUR luego fue complementado con proyectos sobre derecho internacional y sistemas previsionales, lográndose como resultado de transferencia la publicación en España del libro "*Derecho del trabajo en el MERCOSUR*", que ha logrado una grandísima aceptación. Dicha investigación debe necesariamente complementarse con este proyecto, en el que procuraremos indagar acerca de un fenómeno común en la Unión Europea que es el de la negociación colectiva extranacional, como método apto para la

Registrado en Dirección Nacional de Derecho de Autor
Expediente Nº 946.160 el 27/7/2011
Todos los Derechos Reservados SECyT-UNLaM

armonización legislativa del derecho del trabajo en la integración. Se analizará la legislación comparada del MERCOSUR, se detectarán asimetrías y se propondrán fórmulas de armonización que permitan recibir este fenómeno nuevo, del que casi nada se ha escrito, pero que ya se ha impuesto antes de la legislación, en los convenios colectivos de la empresas Volkswagen y Telefónica para el MERCOSUR.

Hipótesis principales.

Por el art. 1° del Tratado de Asunción, los Estados parte del MERCOSUR se comprometieron a *“armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración”*, siguiendo en tal tarea los propósitos definidos en el Preámbulo del Tratado: *“acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social”*. Este Mercado Común, constituido por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, implica la progresiva implementación de *“la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos”* (art. 1° del T.A.). Tal propósito lleva a consensuar la eliminación de todo tipo de restricciones a las migraciones de trabajadores dentro del territorio de los cuatro socios del MERCOSUR y, fundamentalmente, que los trabajadores de cualquiera de estos países deben tener, en cualquiera de los otros, con condición de reciprocidad, el mismo tratamiento de la mano de obra nacional, sin ningún tipo de discriminación.

Esta hipótesis general, se ve complementada con la situación particular a tratar en la presente investigación, de los derechos de estos trabajadores del MERCOSUR a la libertad y autonomía sindical, con el consecuente ejercicio de estos derechos a nivel regional, canalizado con la posibilidad de constituir asociaciones sindicales cuyo ámbito territorial de actuación comprenda a todo el MERCOSUR y con la posibilidad de coadyuvar, en el proceso de armonización legislativa laboral, con la negociación colectiva, aprobando convenios colectivos de trabajo cuyo ámbito territorial de vigencia sea, también todo el MERCOSUR. El derecho a la negociación colectiva extranacional, así planteado, llevará al consecuente reconocimiento del derecho de huelga extranacional y la implementación de mecanismos extranacionales aptos para la solución de este tipo de controversias.

La investigación seguirá la metodología implementada con buenos resultados en los Proyectos anteriores sobre derecho individual de trabajo, derecho internacional del trabajo y derecho previsional comparativos en el MERCOSUR, con detección de asimetrías y conclusiones de propuestas de armonización.

En el caso particular, deberán ser objeto de estudio las normas vinculadas al derecho colectivo de los cuatro Estados y en los siguientes institutos: régimen de asociaciones sindicales, negociación colectiva y derecho de huelga. No se prescindirá el estudio de las normas que se ocupen de otorgar protección especial al representante sindical, tampoco de aquellas vinculadas al proceso de solución de conflictos colectivos de trabajo. Por supuesto, tampoco se prescindirá

de los informes elaborados por la Organización Internacional del Trabajo, sus Convenios y Recomendaciones vinculados a la temática investigativa. Se indagará sobre el proceso seguido en el ámbito de la Unión Europea para el reconocimiento de estos institutos a nivel comunitario.

Síntesis Metodológica.

Como pauta general de la investigación y dada la naturaleza jurídica del objeto a estudio, se seguirá el método dialéctico. Las conclusiones a extraer no podrán ser propias de aquellas resultantes de las ciencias exactas, sino simplemente “verdaderas”, interpretando como tales aquellas conclusiones generalmente aceptadas y lógicamente coherentes.

En una primer etapa se seguirá el método inductivo, procurando simplificar la legislación vigente de los cuatro países parte del MERCOSUR en los institutos que hemos abordado, a saber: asociaciones sindicales, negociación colectiva y derecho de huelga. Adicionando a ellos, en la medida de lo posible, lo referente a la estabilidad gremial y autoridades competentes para la solución de conflictos colectivos.

En una segunda etapa, el método a emplear comenzará a ser deductivo pero básicamente comparativo. Se procurará detectar las asimetrías legislativas existentes y las aporías que presenta el derecho colectivo comparado para la viabilidad del ejercicio de los derechos de la libertad sindical y negociación colectiva a nivel regional.

Finalmente, se empleará el método deductivo para extraer conclusiones de las dos etapas anteriores, delimitando con claridad las bases normativas preexistentes que viabilicen la negociación colectiva extranacional, sus asimetrías, pautas de armonización y, en qué medida, pueden revestir utilidad para esta última propuesta, el proceso de regulación del instituto en la Unión Europea. A este fin, se deberá tener en cuenta que el proceso de integración de los países europeos ha llegado a su máxima expresión: la Unión Económica, siendo que nuestros países están teniendo serias dificultades para concluir su proceso de Mercado Común, etapa de integración menos perfecta que la Unión Económica.

DIFICULTADES ENCONTRADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO EN EL PLANO CIENTÍFICO

No se han encontrado dificultades.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO.

Etapas de investigación.

Primera etapa. Elaboración de bases comparativas.

La etapa se encuentra cumplida e informada.

Segunda etapa. Detección de asimetrías.

La etapa se encuentra cumplida e informada.

Tercera etapa. Armonización y conclusiones.

Se había previsto para esta tercera etapa la elaboración de conclusiones derivadas del análisis comparativo, con un método básicamente deductivo.

Fue necesario integrar las legislaciones internas de los Estados Miembros del MERCOSUR, con la regulación de cada uno de los institutos planteados en el derecho internacional del trabajo y la única norma por el momento dictada a nivel regional, que es la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR.

La tarea se desarrolló normalmente y de acuerdo a los plazos originariamente previstos.

El Prof. Alejandro Mancini trabajó sobre el derecho constitucional comparado del MERCOSUR. Evaluando las fichas de legislación y bibliográficas que confeccionó en las etapas anteriores, las que fueron transformadas en diagramas comparativos que sirvieron de base para la redacción final. Dichas labores fueron complementadas con la coordinación que llevó a cabo, durante el año 2002, de tres jornadas de actualización en temas de legislación aduanera, derecho comercial y derecho del trabajo y la seguridad social. A cada jornada asistió un promedio de 600 alumnos.

El Prof. Gabriel Peña realizó similar tarea con relación a los Convenios de la O.I.T., su estado de ratificaciones en el MERCOSUR, su pertinencia en los temas encarados en el proyecto, fichaje y análisis del material. También tuvo a su cargo el análisis del Convenio Colectivo del MERCOSUR suscripto en el ámbito de la empresa Volkswagen. Realizó relevamiento de los memorias presentadas por los Estados Miembros del MERCOSUR ante la Comisión Sociolaboral Nacional (Ministerio de Trabajo local), destacándose la colaboración recibida por los funcionarios a cargo (Dres. Gerardo Corrés y Rubén Cortina).

Las profesoras Marcela D'ippolito y Cecilia Herrazquin llevaron adelante la ordenación del fichaje realizado sobre las legislaciones de Paraguay y Uruguay, como asimismo, en esta etapa, el análisis del material. La Profesora Herrazquin complementó estas actividades con su colaboración en las Guías de Trabajos Prácticos de Contabilidad Básica y Admisión 2003, publicadas en la Universidad.

Cuarta etapa. Redacción y replanteos a la exposición inicial.

Esta etapa, inicialmente planteada para ser cubierta durante el segundo semestre de 2002, también fue cumplida en forma satisfactoria, adjuntándose el Anexo correspondiente a la redacción del trabajo final.

Los investigadores continuaron con las tareas detalladas en la 3ra. Etapa y luego en la revisión de la redacción de cada Capítulo.

El esquema de exposición inicialmente propuesto fue replanteado, en función de los datos obtenidos durante un proceso normal de investigación y el ordenamiento que surge de un mayor conocimiento logrado en la temática. Esto también se había advertido en el informe inicial, en el sentido que el agrupamiento inicial de la exposición de la temática resultaría susceptible de replanteos.

Las modificaciones introducidas pasan por insertar algunos temas de los Capítulos VIII y IX (del proyecto inicial) en la exposición inicial a cada uno de los temas tratados como componentes del derecho colectivo del trabajo. En cada Capítulo, se trataron así, en primer término, las previsiones del derecho internacional del trabajo (Declaraciones internacionales y normativa de la O.I.T.), luego las resultantes del derecho regional (las contenidas en la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, fundidas con los avances del Subgrupo de Trabajo N° 10 y los resultados consultados en el Ministerio de Trabajo y la C.G.T. local sobre su seguimiento en la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR).

OBJETIVOS Y GRADO DE AVANCE.

Corresponde informar que los objetivos propuestos tanto para las etapas informadas, como para la investigación en su conjunto, fueron cumplidos desde el punto de vista académico. Si bien se trata de temas que siempre están sujetos a otros puntos de vista, enfoques o ampliaciones, los contenidos planteados fueron desarrollados tal como se había propuesto.

Lamentablemente, en la práctica, el instituto de la negociación colectiva extranacional ha demostrado tener un alcance menor al inicialmente esperado. Ello es lo que está ocurriendo en el ámbito de la Unión Europea, que constituye el sistema de integración más avanzado en el Mundo. Allí, tal como se informa en el Capítulo VIII, la negociación colectiva transnacional no ha avanzado más allá de la empresa comunitaria. No hay convenios regionales de actividad. La participación del sector sindical tiene lugar en la estructura orgánica de la Unión Europea y desde allí colabora en el dictado de normas comunitarias. Es dable esperar un proceso similar en el MERCOSUR, de escasa negociación colectiva regional (restringida al ámbito de la empresa mercosureña) pero con adecuada inserción de los gremios a través del *diálogo social* y su participación normativa en la estructura orgánica (Sub-grupo de Trabajo N° 10 y Comisión Sociolaboral, Regional y Nacional).

2- PRODUCCION CIENTIFICO – TECNOLÓGICA.

2.1 PUBLICACIONES.

2.1.1. Artículos (se acompaña copia de las publicaciones informadas).

Se informan los siguientes labores de producción, mediante publicación de artículos en el país y en el exterior, llevados a cabo por el Director del Proyecto, Prof. Hugo Roberto Mansueti.

v **“Fin de año con triple acefalía”**, publicado en la Revista El Derecho, Suplemento Derecho Constitucional, Buenos Aires, edición del día 18/02/2002.

v **“Declaración Sociolaboral del Mercosur”**, Revista *Derecho Laboral*, Tomo XLV N° 206, abril – junio de 2002, Montevideo, Uruguay, págs. 316 y ss.

v **“Reflexões sobre o resultado da proibição temporária de despedimentos em razão da emergência econômica”**; publicado en Revista semestral *“Syntesis. Direito do trabalho material e processual”*, San Pablo, Brasil, N° 35/2002, enero de 2002, págs. 19 y ss.

v **“Acoso sexual en las relaciones laborales”**, Revista *Trabajo y Seguridad Social*, editorial El Derecho, Tomo XXX – 2003, Suplemento Enero 2003, págs. 8 y ss.

v **“A flexibilidade laboral”**; publicado en Revista semestral *“Syntesis. Direito do trabalho material e processual”*, San Pablo, Brasil, N° 36/2003, enero de 2003, págs. 26 y ss.

2.1.2. Capítulos de libros (se acompaña copia de las publicaciones informadas).

v **“El derecho del trabajo se nutre de la integración”**, prólogo del Prof. Hugo Mansueti al libro *Huellas del Futuro*, del profesor Teodosio A. Palomino, editorial Juris Laboral, Lima, Perú, 2002, págs. XV a XVII.

2.1.3. Libros.

Sin novedades para informar por el momento.

2.1.4. Congresos Internacionales, Nacionales, Simposios, Jornadas, otros (se acompaña copia de los certificados correspondientes a las actividades informadas).

Se informan las siguientes actividades llevadas a cabo por el Director Prof. Hugo R. Mansueti.

v Expositor invitado en el **“III Congresso Internacional de direito do trabalho”**, organizado por la Asociación de Matistrados del Trabajo de la 7° Región, sobre el tema *“Relaciones del trabajo en el MERCOSUR”*, Fortaleza, Brasil, 27 de febrero al 1° de marzo de 2002.

- v Expositor invitado al **“Congresso Ibero-americano de direito do trabalho: Novos rumos do direito do trabalho”**, para exponer sobre el tema *“Acoso sexual y daño moral en América Latina”*, Centro Universitario Fieo, Ciudad de Osasco, Estado de San Pablo, Brasil, 15 al 17 de mayo de 2002.
- v Expositor invitado al **“I Ciclo internacional de estudos jurídicos de Sergipe”**, sobre el tema *“Flexibilización laboral en el MERCOSUR”*, organizado por el Centro de Estudios *Veredictum*, Ciudad de Aracaju, Estado de Sergipe, Brasil, 24 y 25 de mayo de 2002.-
- v Expositor invitado en el curso *“Los créditos laborales frente al concurso y la quiebra del empleador”*, organizado por la Asociación de Abogados Laboralistas, Buenos Aires, 13 de agosto de 2002.
- v Participante del **“IX Congreso del Equipo Federal del Trabajo”**, llevado a cabo en la Universidad Argentina John F. Kennedy, Buenos Aires, 15 al 17 de agosto de 2002.-
- v Expositor invitado al **“XXIV Congresso Nacional de Advogacia Trabalhista”**, organizado por la Asociación de Abogados Laboralistas de San Pablo, sobre el tema *Los derechos sociales en el nuevo escenario económico: Unión Europea, NAFTA, ALCA y MERCOSUR*, realizado en Guarujá, Estado de San Pablo, Brasil, 30 de agosto de 2002.
- v Expositor oficial en la **XXII Jornada Iberoamericana CUMBRE DEL DERECHO DEL TRABAJO**, sobre el tema *El nuevo papel del Estado y su impacto sobre el mercado de trabajo*, organizada por la *Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social “Guillermo Cabanellas”* (filial Perú), Lima, Perú, 24 al 27 de setiembre de 2002.
- v Asistente a la **“5ta. Jornada de Cs. Económicas – Argentina Siglo XXI: Bases económicas para un nuevo desafío”**, organizadas por la Universidad Nacional de La Matanza, Dpto. de Ciencias Económicas, San Justo, octubre de 2002.
- v Miembro titular en las **XXVIIIas. Jornadas de derecho laboral**, organizadas por la Asociación de Abogados Laboralistas, Mar del Plata, 7 a 9 de noviembre de 2002.-
- v Expositor invitado por la Orden de Abogados de Brasil, Sección San Pablo, al **“XXI Congresso dos advogados trabalhistas do Estado de Sao Paulo”**, sobre el tema *“Un fantasma asedia la América Latina: la precarización y la tragedia argentina”*, Ciudad de Santo André, Estado de San Pablo, Brasil, 30 de noviembre de 2002.-

También se informan las siguientes actividades llevadas a cabo por el Investigador Prof. Alejandro M. Mancini.

- v **“Seminario de propiedad intelectual e investigación”**, dictado en la U.N.L.M. por la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Dpto. de Ciencias Económicas, año

lectivo 2001, aprobado con presentación de trabajo.

v Asistente a la Conferencia **“La crisis argentina y su impacto en Latinoamérica”**, dictada en la U.N.L.M. por el Dr. Ph. D. (MIT) Gerard Andrew Mc Dermoth, San Justo, 12 de agosto de 2002.

v Asistente a las **“5ta. Jornada de Cs. Económicas – Argentina Siglo XXI: Bases económicas para un nuevo desafío”**, organizadas por la Universidad Nacional de La Matanza, Dpto. de Ciencias Económicas, San Justo, octubre de 2002.

v Coordinador de las **“Primeras Jornadas de Actualización del Área Jurídica del Departamento de Ciencias Económicas de la U.N.L.M.”**, llevadas a cabo en la U.N.L.M., los días 25 de setiembre, 16 de octubre y 6 de noviembre de 2002.

2.2.-ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS.

2.2.1. Convenios, Asesorías o Servicios a Terceros.

Desde agosto de 2002, interviene el Prof. Hugo R. Mansueti como miembro titular del Departamento de Integración, en representación del sector textil, en la Confederación General del Trabajo.

2.2.1.1. Distinciones recibidas por el Director, Prof. Hugo R. Mansueti (en cada caso certificado y medalla, se acompaña copia de los certificados):

v Condecoración con la Orden **“Labor Omnia Vincit”**, *“en mérito de su trayectoria académica y profesional”*, por la **Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social**, Lima, Perú, setiembre de 2002.-

v Designación como **“Profesor visitante”**, *“en reconocimiento al mérito de su brillante trayectoria académica y profesional, al servicio de la Educación Universitaria y permanente contribución en el campo del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en Iberoamérica”*, por la **Universidad Tecnológica del Perú**, Lima, Perú, 27 de setiembre de 2002.

2.2.2. Registro de Propiedad.

Sin novedades para informar por el momento.

2.2.2.1. Patentes o Modelos de Utilidad/Otros.

Sin novedades para informar por el momento.

3 - FORMACION DE RECURSOS HUMANOS

Sin novedades para informar por el momento.

3.1. DIRECCION DE BECARIOS

Sin novedades para informar por el momento.

Indicar :

- Apellido y nombres del becario
- Tipo de Beca
- Período de la Beca
- Institución que la financia

3.2 DIRECCION DE INVESTIGADORES-EVALUACION DE PROYECTOS-CATEGORIZACIONES-OTROS

Evaluador del Proyecto B065 “Los derechos reconocidos en la Constitución nacional. El Fraude, la simulación y el derecho de propiedad”.

Indicar :

- Programa o Institución desde la cual se organiza la investigación.

Universidad Nacional de La Matanza, Secretaría de Ciencia y Tecnología.

- Apellido y nombres de los investigadores.

Molina, Jorge (Director); Yamuni, José Gabriel, Peluso, Santo Roberto y otros (Investigadores).

- Tipo de investigación.

Programa de incentivos.

- Institución que la financia

Universidad Nacional de La Matanza.

3.3.-DIRECCION DE TESIS.

3.3.1.- Tesis presentada.

El Prof. Hugo R. Mansueti ha presentado en noviembre de 2002, ante la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica Argentina, su tesis de doctorado titulada “*Naturaleza jurídica y proyección institucional de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR*”. La tesis fue dirigida por el Profesor Emérito de dicha Casa de Estudios, Dr. Jorge Rodríguez Mancini. Fue designado para su examen, un Tribunal integrado por los doctores Justo López, Rodolfo E. Capón Filas y Ricardo García Girelli. El lamentable fallecimiento del Profesor Justo López postergó el trámite de la tesis, habiéndose designado en su reemplazo al doctor Luis Ramirez Bosco. Actualmente, se aguarda la fecha de oposición. Se acompaña copia del dictamen emitido por el Director de tesis.

3.4.-JURADO DE TESIS.

Sin novedades para informar por el momento.